AÑO 1971.—NUMERO 33 MIERCOLES, 17 DE MARZO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ....................... | 200 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 63 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (año)........... | 250 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

687

## Gobierno Civil de Segovia

### EDICTO

Habiendo tenido entrada en este Gobierno Civil escrito de la Alcaldía de Sepúlveda en solicitud de establecimiento forzoso de servidumbre de acueducto, y declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la misma, todo ello como consecuencia del abastecimiento de aguas a la villa de Sepúlveda, que se efectuará desde el manantial del Molino, en término municipal de Arcones, de esta provincia, desviando del mismo un caudal continuo de 23,15 litros por segundo, que atravesando fincas y términos, que al final se relacionan, constituirán el citado abastecimiento.

Resultando que ha sido aprobado el proyecto por la Corporación municipal de Sepúlveda y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a fin de tener por hecha la declaración previa de utilidad pública de las obras y efectos expropiatorios.

Resultando que por acuerdo municipal, de 28 de diciembre último, el Ayuntamiento de Sepúlveda se pronunció en el sentido de llevar a cabo la declaración del establecimiento forzoso de servidumbre de acueducto, y, asimismo, la declaración de la urgente necesidad de ocupación de los terrenos afectados.

Resultando que por la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, se concedió, mediante el título correspondiente, al Ayuntamiento de Sepúlveda la autorización pertinente para el desvío del caudal de 23,15 litros por segundo del mencionado manantial.

Es por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, en especial en su artículo 18, este Gobierno Civil abre período de información pública, durante un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a fin de que cualquier persona pueda alegar por escrito lo que crea pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

## Abastecimiento de agua potable a Sepúlveda

RELACION DE POSIBLES PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

| Políg. | N.º finca según Catastro | PROPIETARIO | Cultivo |
|---|---|---|---|
| | | *Término de Arcones* | |
| 90 | 179 | D. Luis Sanz Sanz ... ... ... | Cereales. |
| | 184 | D. Víctor Rguez. del Amo... | " |
| | 185 a | D.ª María Sanz Reollo ... ... | " |
| | 188 a | D. Marcelino Alva. Garrido | " |
| | 189 a | D. Ignacio Arribas Gil ... ... | " |
| | 193 | D.ª Felicitas Merino Moreno | " |
| | 194 | D. Andrés Sanz Sanz ... ... | " |
| | 195 | D. Venancio Arribas Sanz... | " |
| | 198 a | D. Dionisio Herranz Sanz... | Pastos. |
| | 199 | D. Benito González Martín.. | Cereales. |
| | 200 | D.ª Petra Sanz Sanz... ... ... | " |
| | 201 | D. Benito González Martín.. | " |
| | 202 | D. Miguel Yagüe Fernández | " |
| | 203 | D. Juan Espinosa Sanz... ... | " |
| | 205 | D.ª Emilia Rguez. Merinero. | " |
| | 206 | D.ª Juana Benito Peña... ... | " |
| | 208 | D. Bonifacio Arribas Martín | " |
| | 209 | D. Jacinto Martín Sanz...... | " |
| | 210 | D. Bonifacio Arribas Martín | " |
| | — | Ayuntamiento... ... ... ... ... | Camino. |
| | 425 | D. Isidro Martín Pérez... ... | Pradera. |
| | 423 | D.ª Anastasia Martín Yagüe y don Julián Rodríguez... | " |
| | 422 | D. Pantaleón Martín Alvaro | " |
| | 421 | D. Pablo Estirado Municio.. | " |
| | 420 | D. Blas Sanz López ........ | " |
| | 419 | D. Nicolás Sanz Martín ..... | " |
| | | *Término de Prádena* | |
| 11 | 234 | D.ª Eduarda Sanz Matesanz. | Pradera. |
| | 237 | D.ª Máxima Heras Pérez ... | " |
| | 239 c | D.ª Andrea Sanz Sanz ... ... | Cereal. |
| | 240 | D.ª Josefa Sanz Casado...... | " |
| | 261 a | D. Gregorio S. Juan Benito | " |
| | 260 a | D. Laureano Matesanz Sanz. | Erial. |

| Políg. | N.º finca según Catastro | PROPIETARIO | Cultivo |
|---|---|---|---|
| | 262 | D. Pedro San Juan González | Cereal. |
| | 257 | D. Faustino Sanz Sanz ... ... | ” |
| | 256 | D. Vicente Gómez Cristóbal | ” |
| | 255 | D. Julián Matesanz Sanz ... | ” |
| | 254 | D. León Martín Gil ... ... ... | ” |
| | 253 | D.ª Gregoria Sánchez Martín | ” |
| | 252 | D. León Martín Gil ... ... ... | ” |
| | 251 | D. Salustiano Gómez Sanz... | ” |
| | 306 | D. Mariano M. González.... | ” |
| | 307 | D.ª Eduarda Gómez García.. | ” |
| | 308 | Hros. de Eulogio Matesanz. | ” |
| 14 | 623 | D. Toribio Alonso Benito ... | ” |
| | 621 | D. Eladio Matesanz Sanz.... | ” |
| | 620 | D. Gregorio M. Cristóbal ... | ” |
| | 618 | D. José Sanz Sanz ... ... ... | ” |
| | 617 | D.ª Marcelina Manzanares... | ” |
| | 616 | D. Juan Municio Matesanz.. | ” |
| | 615 | D. Tomás Sanz Benito ... ... | ” |
| | 614 | D.ª Eugenia M. Matesanz... | ” |
| | 613 | D. Julián Gil García.. ... ... | ” |
| | 612 | D. Gregorio Sanz Matesanz | ” |
| | 611 | D. León Martín Gil ... ... ... | ” |
| | 610 | D.ª Manuela Gil Matesanz.. | ” |
| | 609 | D.ª Cipriana López Gil... ... | ” |
| | 606 | D. Félix Martín Sanz ... ... | ” |
| | 605 | D. Pablo Martín Sanz ... ... | ” |
| | 604 | D. Mariano Martín Gómez.. | ” |
| | 603 | D. Miguel Gómez García ... | ” |
| | 602 | D.ª María Martín Gómez.... | ” |
| | 601 | D. Ildefonso Gómez Sanz... | ” |
| | 594 | D. Lázaro Sanz Matesanz... | ” |
| | 591 | D. Eladio Sanz López ... ... | ” |
| | 588 | D. León Martín Gil ... ... ... | ” |
| | 589 | D.ª Julia Lobo González ... | ” |
| | 586 | D. Cipriano Gómez Benito.. | ” |
| | 584 | D.ª Elvira Matesanz Sanz... | ” |
| | 583 a | D.ª Felisa Sanz Martín... ... | ” |
| | 582 a | D. Epifanio Matesanz Sanz. | ” |
| | 581 a | D. Florencio M. Municio.... | ” |
| | 580 | D. Gregorio Martín Sanz.... | ” |
| | 579 | D. Félix Martín Sanz ... ... | ” |
| | 578 | D.ª Luisa Gutiérrez Gil...... | ” |
| | 576 | D. Máximo García Sanz ... | ” |
| | 575 | D.ª Misericordia Sanz Sanz. | Tubérculo. |
| | 574 | D. José-Generoso García R. | ” |
| | 573 | D. Fernando G. Cristóbal... | ” |
| | 572 | D. Valentín Gil García ...... | ” |
| | 568 | Sin nombre ... ... ... ... ... | ” |
| | 569 | D. Félix Martín Sanz ... ... | ” |
| | — | Ayuntamiento ... ... ... ... | C. La Balsa. |
| | 227 a | Hros. de Frutos Adrados ... | Secano. |
| | 216 | D. Enrique Sanz Sanz ... ... | Tubérculo. |
| | 215 | D. Julián Matesanz Sanz.... | Cereal. |
| | 214 | D.ª Juliana Gzlez. Matesanz | ” |
| | 213 | D. Julián Matesanz Sanz ... | ” |
| | 212 | D.ª Juana García Matesanz. | ” |
| | 211 a | Hros. de Eulogio Matesanz. | ” |
| | 210 a | D. Pablo Martín Sanz... ... | ” |
| | 209 | D. Pedro Municio Vega .... | ” |
| | 208 | D.ª Eduarda Sanz Matesanz | ” |
| | 207 | D. Cándido Lobo Gil ... ... | ” |
| 14 | 206 | D. Matías Gil García .... ... | Secano. |
| | 205 | D. Gregorio Martín Sanz.... | ” |
| | 204 | D. Felipe Sanz Martín... ... | ” |
| | 203 | D.ª María Hernanz Benito... | ” |
| | 202 | D. Domingo Glez. Matesanz | ” |
| | 201 a | D. Eladio Matesanz Sanz... | ” |

| Políg. | N.º finca según Catastro | PROPIETARIO | Cultivo |
|---|---|---|---|
| 14 | 200 | D. Antonio Sanz Moreno... | Secano. |
| | 199 | D.ª Josefa Matesanz Pérez... | ” |
| | 198 | D. Nicolás Sanz Matesanz.. | ” |
| | 197 | D.ª Francisca Martín Benito | ” |
| | 196 | D.ª Juana Martín Alvaro.... | ” |
| | 195 | D. Tomás Matesanz Martín | ” |
| | 194 | D.ª Petra Sanz Moreno...... | ” |
| | 193 | D. Martín Sanz Gómez...... | ” |
| | 192 | D. Felipe Sanz Martín... ... | ” |
| | 191 | D.ª María Hernanz Benito.. | ” |
| | 190 | D. Pablo Municio Aránguez | ” |
| | 189 | D.ª María Mauro San Pablo | ” |
| | 188 | D. Mariano Martín Gómez. | ” |
| | 31 b | D. Leoncio Vega Martín ... | Erial. |
| | 30 | D.ª Catalina Martín Benito. | Secano. |
| | 41 | D. Juan Municio Matesanz. | Tubérculo. |
| | 40 | D. Gregorio S. Juan Municio | Cereal. |
| | 39 | D. Laureano Matesanz Sanz | ” |
| | 38 | D. Julián Gzlez. Matesanz... | ” |
| | 37 | D. Tomás Sanz Benito........ | ” |
| | 35 | D. Zacarías López San Juan | ” |
| | 28 | D.ª Milagros García Gil ..... | ” |
| | 27 | D.ª Felisa Sanz Martín ...... | Tubérculo. |
| | 26 | D. Leoncio Vega Martín..... | ” |
| | 25 | D. Víctor Gómez Benito..... | ” |
| | 18 | D.ª Jacoba Sanz Sanz ... ... | ” |
| | 17 | D. Modesto Sanz García..... | ” |
| | 16 | D.ª Juana Sanz García... ... | ” |
| | 10 | D. Félix Martín Sanz......... | ” |
| | 9 | D. Juan Martín Sanz ... ... | ” |
| | 8 | D. Pablo Municio Aránguez | ” |
| | 5 | D.ª María Martín Matesanz | ” |
| | 4 | D.ª Manuela Matesanz Sanz | ” |
| | 3 | D.ª María Martín Gómez... | ” |
| | 2 | D.ª Josefa Martín Gómez... | ” |
| | 1 | D.ª Lorenza Martín Gómez. | ” |
| | — | Ayuntamiento... ... ... ... ... | Camino. |
| 16 | 80 | D. Roque Benito Alvaro..... | Tubérculo. |
| | 79 | D.ª Felipa Martín Sanz... ... | ” |
| | 78 | D.ª Felipa Hidalgo Matesanz | ” |
| | 77 | D. Roque Benito Alvaro..... | ” |
| | 76 | D. Miguel Lobo Gil... ... ... | ” |
| | 75 | D.ª Felisa Sanz Martín... ... | ” |
| | 74 | D. Valentín Gil García... ... | ” |
| | 73 | D. Eladio Sanz López ... ... | ” |
| | 71 | Desconocido... ... ... ... ... | ” |
| | 69 | D. Andrés Sanz Martín ..... | ” |
| | 68 | D. Antonio Martín Sanz..... | ” |
| | 54 | D.ª María Matesanz Sanz... | ” |
| | 53 | D. Eleuterio Merino Herrera | ” |
| | 51 | D. Gregorio Albarrán H. ... | ” |
| | 48 | D. Jacinto Sanz Gómez...... | ” |
| | 47 | D.ª Felipa Gil Sanz y Hnos. | ” |
| | 46 | D.ª Ignacia Martín Sanz ... | ” |
| | 45 | D. Julián Gil García... ... ... | ” |
| | 44 | D.ª M.ª Milagros García Gil | ” |
| | 43 | D. José Sanz Martín ... ... | ” |
| | 42 | D. Mamerto S. Juan Estirado | ” |
| | 39 | D.ª Irene Sanz Sanz... ... ... | ” |
| | 38 | D. Faustino Sanz Sanz... ... | ” |
| | 36 | D. Cipriano Gómez Benito.. | ” |
| | 34 | D.ª Josefa Matesanz Sanz... | ” |
| | 32 | D. Gonzalo Frutos Herranz. | ” |
| | 26 | D. Toribio Alonso Benito... | ” |
| | 25 | D.ª Josefa Matesanz Sanz... | ” |
| | 24 | D. Benito González Martín. | ” |
| | 23 | D. Gregorio Gómez Municio | ” |

| Polig. | N.º finca según Catastro | PROPIETARIO | Cultivo |
|---|---|---|---|
| 16 | 22 | D.ª Vicenta Sanz Sanz ...... | Tubérculo. |
| | 21 | D. Gregorio Sanz Matesanz | ” |
| | 20 | D. Anastasio Matesanz Sanz | ” |
| | 19 | D. Eladio Matesanz Sanz.... | ” |
| | 18 | Ayuntamiento.. ... ... ... ... | Eras. |

## CONDUCCION DE AGUA A SEPULVEDA

*Término municipal de Prádena*

Relación número 2

| Núm. | Nombres y apellidos | Clase de cultivo |
|---|---|---|
| POLIGONO 23 | | |
| 26 | Julián Matesanz Sanz... ... ... | Cereal secano. |
| 27 | Julián Matesanz Sanz ...... ... | ” |
| 28 a | José San Juan ... ... ... ... ... | ” |
| 28 b | José San Juan ... ... ... ... ... | Pastos. |
| 29 | Pablo Casado Sanz ... ... ... ... | Cereal secano. |
| 30 | Encarnación Casado Sanz... ... | ” |
| 31 | José Sanz Matesanz ... ... ... | ” |
| 186 | Laureano Matesanz Sanz... ... | ” |
| 185 | Antonio Estirado Gómez... ... | ” |
| 187 | Nicolás S. Matesanz (mayor).. | ” |
| 188 | Eleuterio Sanz Casado... ... ... | ” |
| 195 a | María Hernanz Benito... ... ... | ” |
| 195 b | María Hernanz Benito... ... ... | Pastos. |
| 196 | María Visitación Sanz Casado | Cereal secano. |
| 221 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | Pastos. |
| 225 | Josefa Matesanz Sanz... ... ... | Cereal secano. |
| 224 a | Francisco Hernanz Benito ..... | ” |
| 224 b | Francisco Hernanz Benito ..... | Pastos. |
| 228 a | Epifanio Matesanz Sanz ... ... | Cereal secano. |
| 228 b | Epifanio Matesanz Sanz ... ... | Pastos. |
| 239 a | Tomás López Gil ... ... ... ... | Cereal secano. |
| 239 b | Tomás López Gil ... ... ... ... | Pastos. |
| 240 a | Martín Sanz Gómez ... ... ... | Cereal secano. |
| 240 b | Martín Sanz Gómez ... ... ... | Pastos. |
| 244 | Heros. de Eulogio Matesanz... | Cereal secano. |
| 253 | Ayuntamiento ... ... ... ... ... | Pastos. |
| 252 | Eugenia Municio ... ... ... ... | ” |
| 251 | Juan Municio Matesanz ... ... | ” |
| 265 | Agustín Ferrer Prats ... ... ... | Cereal secano. |
| 264 | María Hernanz Benito.. ... ... | ” |
| 328 a | Agustín Ferrer Prats ... ... ... | ” |
| 328 b | Agustín Ferrer Prats ... ... ... | Pastos. |
| 312 | Josefa San Juan... ... ... ... ... | Cereal secano. |
| 446 | Agustín Ferrer Prats ... ... ... | ” |
| 445 | Santiago Gómez Burgos ... ... | ” |
| 452 | Cándida Lobo Gil ... ... ... ... | ” |
| 453 | Gregorio Martín Vega.. ... ... | ” |
| 457 | Encarnación S. Juan S. Juan... | ” |
| 460 | Mercedes Martín Heras ... ... | ” |
| 465 | Juan Matesanz Pérez ... ... ... | ” |
| 464 | Tomás Sanz Benito.. ... ... ... | ” |
| 467 | Mariana Gómez Martín ... ... | ” |
| 463 | Francisco Herranz Benito.. ... | ” |
| 469 | Eulogio Sanz Gómez ... ... ... | ” |
| 472 | Enrique Sanz Sanz... ... ... ... | ” |
| 474 | Agapito López Municio ... ... | ” |
| 475 | Pedro Sanz Aránguez... ... ... | ” |
| 476 | Juliana Sanz San Juan... ... ... | ” |
| 477 | Feliciana Alonso Martín ... ... | ” |

| Núm. | Nombres y apellidos | Clase de cultivo |
|---|---|---|
| POLIGONO 24 | | |
| 55 | Trinidad Gómez García ... ... | Cereal secano. |
| 57 | Modesta Sanz García... ... ... | ” |
| 58 | Paula Lobo Gil ... ... ... ... ... | Pastos. |
| 59 | Mariano Martín Gómez ... ... | Cereal secano. |
| 245 a | Agustín Ferrer Prats ... ... ... | ” |
| 245 b | Agustín Ferrer Prats ... ... ... | Pastos. |
| 235 a | Vicente Gómez Cristóbal... ... | Cereal secano. |
| 235 b | Vicente Gómez Cristóbal... ... | Pastos. |
| 237 | Martín Sanz Gómez ... ... ... | Cereal secano. |
| 239 | Julia y María Sanz Lobo ... ... | ” |
| 146 | Miguel Lobo Gil ... ... ... ... | ” |
| 145 | Paula Lobo Gil... ... ... ... ... | ” |
| 140 | Manuela Gil Matesanz.. ... ... | ” |
| 141 | Manuela Matesanz Sanz ... ... | ” |
| 139 | Juana Sanz García ... ... ... ... | ” |
| POLIGONO 25 | | |
| 9 | Tomasa González y hermano... | Cereal secano. |
| 10 | Juan González San Juan ... ... | ” |
| 42 | José Generoso G. Rodríguez... | ” |
| 46 | Francisco San Juan.. ... ... ... | ” |
| 41 | Mariano y Martina Sanz M.... | ” |
| 40 | Martín Sanz Gómez ... ... ... | ” |
| POLIGONO 27 | | |
| 2 | Vicente Gómez Cristóbal... ... | Pastos. |
| 3 | Mariano y Martina Sanz M.... | Cereal secano. |
| 10 | Paula Lobo Gil ... ... ... ... ... | Cereal secano. |
| 11 | Cándida Lobo Gil ... ... ... ... | Pastos. |
| 14 | Fernando García Cristóbal .... | Cereal secano. |
| 16 | Restituto Pascual Sanz.. ... ... | ” |
| 18 | Tomás López Gil ... ... ... ... | ” |
| POLIGONO 26 | | |
| 127 | Eugenio Matesanz San Juan... | Cereal secano. |
| 126 | Hros. de María Sanz Matesanz | ” |
| 112 | María San Juan Berzal ... ... | ” |
| 111 | Hipólito González García... ... | ” |
| 110 | Manuel González Martín... ... | Pastos. |
| 109 | Gregorio Sanz Matesanz ... ... | Cereal secano. |
| 108 | Mariano y Martina Sanz M.... | ” |
| 104 | Pedro San Juan Martín ... ... | Pastos. |
| 103 | Braulio Gómez Martín.. ... ... | Cereal secano. |
| 101 | Miguel Lobo Gil ... ... ... ... | ” |
| 105 | Mariano García Alvarez ... ... | ” |
| POLIGONO 27 | | |
| 37 | Juan Gil García... ... ... ... ... | Cereal secano. |
| 50 | Víctor Martín García ... ... ... | Pastos. |
| 49 | Pedro González González ...... | Cereal secano. |
| 48 | María Gómez Gil ... ... ... ... | Pastos. |
| 47 | Braulio Bermejo ... ... ... ... | ” |
| 45 | Zacarías Cristóbal Casado.. ... | ” |
| 46 | María Pérez Velázquez ... ... | ” |
| 51 | Simona San Juan Martín... ... | ” |
| 52 | Casimiro García Hernanz ...... | ” |
| 53 | Bernardo Burgos Benito ... ... | ” |
| 54 | Juan García Ramos (mayor)... | ” |
| 55 | Pedro González González ...... | ” |
| 56 | Pedro San Juan Martín ... ... | ” |
| 57 | Felisa Sanz Heras ... ... ... ... | ” |
| 58 | Tomasa Hernanz Benito ... ... | ” |
| 61 | Hros. de M.ª Pérez Velázquez | ” |

608

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 24 de febrero pasado, se convoca concurso de méritos para la contratación de los servicios de un Arquitecto de título Superior, al amparo de lo dispuesto por el artículo 9, párrafos 2 y 4, de la Ley 108/1963, de 20 de julio, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Condiciones. — Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y mayor de edad.

b) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de su cargo.

f) Estar en posesión del título oficial Superior de Arquitecto.

Segunda. Plena dedicación e incompatibilidades.—El Arquitecto que resulte designado ejercerá sus funciones en régimen de dedicación plena y exclusiva, con jornada normal de siete horas, salvo los sábados, que será de cinco horas, e incompatibilidad del cargo con el ejercicio de actividad profesional al servicio de otras Entidades públicas (que no sean dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia) o particulares.

Excepcionalmente y por causas muy justificadas, la Corporación podrá autorizar con carácter discrecional la realización de trabajos fuera del término municipal y de las zonas de términos contiguos a los que pudierá extenderse, en su caso, los Planes de Ordenación Urbana de esta Capital.

Tercera. Retribución.—Consistirá en los siguientes conceptos:

a) Sueldo o remuneración mensual de 9.600 pesetas, con abono de 14 mensualidades por año, incluidas las gratificaciones de "18 de Julio" y "Navidad", proporcionales estas últimas al tiempo servido.

b) Una gratificación mensual por rendimiento y dedicación exclusiva de 14.400 pesetas.

c) Honorarios exclusivamente por proyectos y dirección de obras que se le encomienden, con arreglo a los aranceles vigentes, con reducción de las tarifas al 50 por 100 para el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y entidades paramunicipales que pudieran crearse.

Cuarta. Ingresos mínimos por honorarios de proyectos y dirección de obras.—El Excmo. Ayuntamiento garantiza un mínimo anual por concepto c) de la Base que antecede de 96.000 pesetas al año, que podrá librarse por dozavas partes, mensualmente, a cuenta de los honorarios a que el mismo se refiere.

Excepcionalmente y por lo que hace al presente año de 1971, dicha garantía se entenderá reducida proporcionalmente al tiempo que medie desde la fecha de posesión hasta el 31 de diciembre de 1971.

Quinta. Tiempo de duración.—El convenio que, de conformidad con las presentes Bases, se estipule con el Arquitecto Superior designado en el concurso tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1972, siendo prorrogable por la tácita, por períodos de un año, si cualquiera de las dos partes no se pronuncia por su rescisión con dos meses de antelación, por lo menos, al de la fecha de terminación, pudiendo ejercitar dicha facultad, por parte del Ayuntamiento, la Comisión Permanente.

Sexta. Renuncia.—No obstante lo establecido en la Base anterior, el interesado podrá renunciar al contrato siempre que lo ponga en conocimiento de la Alcaldía, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que desea cesar. En tal supuesto, la garantía a que se refiere la Base 4.ª se reducirá proporcionalmente al tiempo servido.

Séptima. Funciones. — El Arquitecto designado será adscrito a cualquiera de los Servicios de su competencia profesional y, en particular, a los Urbanismos y Obras, sin perjuicio de lo que en cada momento se determine o se le atribuya por la Corporación o por la Alcaldía-Presidencia como más conveniente para el mejor servicio de los intereses municipales.

Octava. Licencia por descanso anual.—El designado tendrá derecho a disfrutar de un mes de licencia retribuida por descanso anual, siempre que lleve un año de servicios; de no alcanzarlo, la duración de la misma será proporcional al tiempo transcurrido desde su posesión.

Novena. Rescisión. — Se considerará específicamente como causa de rescisión del convenio el quebrantamiento o no observancia, debidamente acreditado, de la dedicación plena y exclusiva, incluida en dicho quebrantamiento, la simple colaboración en la dirección o redacción de proyectos de obras firmados por otros Arquitectos.

Décima. Legislación.—En razón a su carácter y finalidad, el contrato que se proyecta tendrá carácter de administrativo de prestación temporal de servicios profesionales y sus incidencias serán resueltas por la propia Corporación, sin perjuicio del derecho que asista al interesado, una vez agotada la vía administrativa, de acudir a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No se considera al designado, bajo ningún aspecto, funcionario municipal, ni tampoco como empleado fijo de plantilla laboral, de forma que su relación con el Ayuntamiento se regirá exclusivamente por las presentes Bases, y, en defecto de lo previsto en las mismas, se estará a lo señalado por la legislación laboral.

Undécima. Presentación de instancias. — Las instancias para tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas, deberán presentarse en el Registro general de Entrada de este Ayuntamiento, en días de oficina, de diez de la mañana a dos de la tarde, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes Bases.

Duodécima. Méritos.—A la instancia se acompañará el "Curriculum Vitae", así como relación de méritos académicos y profesionales, adjuntando cuantos documentos estimen necesarios o convenientes para justificar los méritos o su mejor apreciación.

Decimotercera. Tribunal.—El concurso será calificado por un Tribunal constituido en la forma siguiente: Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: Un Arquitecto designado por la Escuela Superior de Arquitectura, en representación del Profesorado Oficial del Estado; un Arquitecto designado por el Consejo Nacional de los Colegios de Arquitectos; un Arquitecto en representación de la Dirección General de Urbanismo; el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local; el Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras o miembro de la misma en quien delegue; y el

Secretario de la Corporación, que actuará al propio tiempo como Secretario del Tribunal.

Decimocuarta. Propuesta. — El Tribunal, mediante apreciación conjunta y discrecional de los méritos alegados, elevará propuesta unipersonal a la Corporación, absteniéndose de expresar su criterio respecto a los no propuestos, pudiendo declarar desierto el concurso.

Decimoquinta. Resolución del concurso. — La designación o resolución del concurso corresponderá efectuarla al Excmo. Ayuntamiento, a propuesta del Tribunal, y el designado deberá entrar en el ejercicio de sus funciones dentro del plazo de treinta días siguientes al en que se le notifique el oportuno acuerdo, debiendo presentar previamente, dentro de dicho plazo, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Base primera, así como el de hallarse colegiado en debida forma. De no hacerlo se entenderá que renuncia al puesto.

Decimosexta. Final.—El Tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar las medidas precisas para la mejor selección de los aspirantes.

Segovia, 2 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

---

713

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS

SERVICIO DE RECAUDACION

Del 16 de marzo corriente al 15 de mayo próximo podrán ser abonados, en período voluntario, los recibos correspondientes al primer semestre del año actual de las siguientes exacciones municipales: Recurso especial para amortización de empréstitos sobre solares edificados y sin edificar, casinos y círculos de recreo, solares sin edificar, alcantarillado y derecho tasa sobre recogida de basuras, así como el exceso de consumo de agua correspondiente al cuarto trimestre de 1970.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 15 de mayo próximo sin haber satisfecho sus recibos podrán abonarlos, en el plazo comprendido entre los días 16 y 31 de mayo próximo, con el recargo de prórroga del 10 por 100.

Transcurrido el 31 de mayo sin haber abonado sus recibos, los contribuyentes en descubierto incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100.

Segovia, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

---

690

## Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Barbolla (Segovia) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Torubio o Bálsamos, en término municipal de Barbolla, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbolla o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.102).

Valladolid, 9 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

309

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, de Madrid

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, 1, se tramita pieza separada con el número 437 de 1968, sobre declaración de herederos de don Carlos Cobo Martín, a virtud de la prevención del abintestato que correspondió a este Juzgado, anunciándose, por medio del presente, la muerte, sin testar, del causante, que era natural de Segovia, hijo de Francisco y de Rosa, de estado soltero, cuyo óbito tuvo lugar en la calle del Dos de Mayo, número 3, de esta capital, el día 16 de octubre de 1968, llamándose a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, para publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia de Segovia, así como en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de dicha ciudad, a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

---

663

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hablará, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, y como demandante, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", domiciliada en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Julio Obregón Díez, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Julio Obregón Díez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de quince mil ciento cuarenta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de

éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, en Segovia, a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

---

710

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustración de unos 45 kilos de hilo de cobre, de unos tres milímetros de diámetro, hechos ocurridos en una caseta propiedad del vecino de esta villa de Cuéllar, Félix Arranz Velasco, situada al lugar conocido por "Paramillo", de este término municipal, poniéndolos, con lo sustraído, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que instruyo con el número 23/70, por robo.

Dado en la villa de Cuéllar, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

---

686

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 167/966, a instancia de "Espaco, S. A.", contra doña Victoria Carrasco de la Villa, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

*Fincas sitas en término de Sequera de Fresno*

| | Pesetas |
|---|---|
| Tierra al sitio de Carras de Cascajares, valorada en ... | 320 |
| Otra en La Viña ... | 660 |
| Otra en Eras de Arriba ... | 640 |
| Otra en Carra Bercimuel ... | 660 |
| Otra en Valdenégalo ... | 600 |
| Otra en La Fuente ... | 320 |
| Otra en Balgonado ... | 840 |
| Otra en Carra de Cascajares ... | 680 |

*Fincas sitas en término de Pajares de Fresno*

| | |
|---|---|
| Tierra en Grande de Valdeizquierda... | 1.200 |
| Otra en La Parda ... | 400 |
| Otra encima del camino de Aldealázaro... | 600 |
| Otra al huerto de Los Injertos... | 500 |
| Otra prado en El Bajero ... | 500 |
| Otra ídem en El Linar ... | 1.400 |
| Otra ídem en Los Quemados ... | 500 |
| Tierra en el camino de Alquité ... | 1.600 |

| | Pesetas |
|---|---|
| Otra en el cerro de Gomeznarro ... | 160 |
| Otra en vereda cerro Gomeznarro ... | 1.600 |
| Otra en Carra Corral ... | 400 |
| Prado en Gomeznarro ... | 720 |
| Tierra en Carra Los Prados ... | 1.040 |

*Fincas en término de Cascajares*

| | |
|---|---|
| Tierra sitio Rubieras... | 2.500 |
| Idem en Los Guijarros ... | 1.600 |

*Fincas en término de Fresno de Cantespino*

| | |
|---|---|
| Tierra al Hoyo de Santa María ... | 3.500 |
| Otra en Carra Riahuelas ... | 1.200 |
| Otra al lado de Cañada Cascajares ... | 1.500 |
| Otra al Alto del Horno ... | 1.200 |
| Otra camino Carra de Castiltierra ... | 1.280 |
| Otra en Carra Saldaña ... | 1.400 |
| Otra en Cerro Gallinera ... | 1.000 |
| Otra en Carra Ayllón ... | 1.500 |
| Otra por bajo del Viso ... | 1.700 |
| Finca en entrada de Gallinera ... | 1.200 |
| Otra en cañada de Carra Cubillo ... | 2.300 |
| Otra en El Enebrillo ... | 1.850 |

*Fincas sitas en Término de Riahuelas*

| | |
|---|---|
| Finca en Las Rubieras ... | 1.200 |
| Otra en El Colmenar ... | 1.500 |
| Otra en La Reguera ... | 2.500 |
| Otra en Piedra Blanca ... | 750 |
| Otra en el Bajero del Ahijón ... | 1.000 |
| Otra por encima del Cristo de los Arenales ... | 1.700 |
| Otra encima camino Cristo de los Arenales ... | 750 |
| Otra por bajo del camino ... | 400 |
| Otra en cerro de Turrujuelo ... | 1.000 |
| Otra en Los Ovillares ... | 400 |
| Otra en el mismo sitio que la anterior ... | 400 |

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día siete del próximo mes de abril, a las doce horas, simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Sepúlveda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes relacionados salen a subasta con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, por tratarse de segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas anteriores o preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Cuantos datos relativos a extensión, linderos, etcétera quieran ser examinados por los posibles licitadores, podrán efectuarlo en esta Secretaría.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno, para publicar en el B. O. de la provincia de Segovia.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

691

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa registrada bajo el número 33-1967, contra Ramón López Cerradelo, que se halla en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al indicado Ramón López Cerradelo y se le requiere a fin de que, dentro del término de tres días, pague la suma de nueve mil setecientas quince pesetas, importe de la tasación de costas practicada y aprobada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se hará efectiva de la suma que en su día le fue embargada a la Compañía de Seguros Central, S. A., de Barcelona.

Dado en Sepúlveda, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario accidental, Emigdio Repetto Barragán.

# CONCURSOS Y SUBASTAS

672

## Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

*Tercera subasta de resinas*

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, en virtud de haber resultado desiertas las anteriores subastas celebradas para el aprovechamiento de resinas en el monte de este Municipio, durante el año forestal 1970-71, se anuncia la tercera para el quinto día hábil, contado desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de las anteriores.

Aldehuela del Codonal, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde, V. Jorge.

699

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Habiendo resultado desierta la subasta de resinas del monte número 222 del Catálogo (Valdesimonte), se anuncia otra nueva, con las características siguientes:

Pinos a resinar: A vida, 9.104.—A muerte, 1.970, con 2.560 caras más.

Tasación: 358.621 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre dicha cantidad.

Garantía provisional: 10.700 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100, a ingresar en arcas municipales.

Más informes, ver pliegos de condiciones y "Boletín Oficial del Estado" de 12 de febrero.

Fecha de subasta: A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al que resulte para apertura de los mismos.

Cantalejo, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

706

## Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

*Subasta urgente*

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de resinas del monte de los propios de este Municipio, se anuncia una segunda subasta para el día 20 de los actuales, y hora de las trece, sirviendo de base los datos que se fijaban en la anunciada en el B. O. de fecha 5 de febrero, número 16, quedando modificado en el sentido siguiente:

Pinos a subastar: A vida, 10.680.—A muerte, 53.

Todos por el sistema de Hugues.

Se modifica la admisión de pliegos, que podrán presentarse hasta las doce horas del día fijado para la subasta. Los demás datos son los ya figurados en el mentado anuncio.

Montejo de Arévalo, 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, José Gallego.

707

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

*Tercera subasta de resinas urgente*

Desiertas las subastas de resinas, primera y segunda, de los montes de estos propios, números 100, 120 y 123, se anuncia la tercera, para el día 22 de los corrientes, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de tasación que las anteriores (anuncios insertos en el B. O. de la provincia número 15, de fecha 3 de febrero próximo pasado).

Santa María la Real de Nieva, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

701

### VIVAR DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Vivar de Fuentidueña, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde, Justiniano de la Fuente.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

| | |
|---|---|
| RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ | 728 |
| VALVIEJA | 729 |
| HONRUBIA DE LA CUESTA | 730 |
| FUENTIDUEÑA | 731 |
| MUÑOVEROS | 732 |
| AÑE | 733 |
| CARBONERO DE AHUSIN | 734 |
| HONTANARES DE ERESMA | 735 |
| ARMUÑA | 736 |
| CASTROSERRACIN | 737 |
| SOTOSALBOS | 738 |
| MARTIN MIGUEL | 741 |
| CASTROJIMENO | 742 |

673

## AYLLON

ANUNCIO

El Ayuntamiento en pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de febrero, con las formalidades legales, acordó ceder al Estado, gratuitamente, un solar de propios, al sitio de "Dehesa Boyal", de dos mil metros cuadrados, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Lo que de conformidad con el artículo 96 del citado Reglamento se somete a información pública, por el plazo de quince días, pudiendo formularse contra dicho expediente las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ayllón, 4 de marzo de 1971.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

---

680

## ADRADOS

EDICTO

Por el presente se hace saber que queda rectificado el anuncio que publicó el B. O. de la provincia número 22, de fecha 19 de febrero último, que anunciaba la exposición al público de la prórroga del presupuesto municipal ordinario de este Municipio del año 1970, para el ejercicio 1971, en el sentido de que dicho presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1971 ha sido aprobado por la Corporación de mi presidencia y se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas lo deseen puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Adrados, 8 de marzo de 1971.—El Alcalde, Donato Enjuto.

---

684

## CABEZUELA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de aportación de otros presupuestos, para atender al pago de obligaciones del presupuesto extraordinario de mejora de alumbrado público de esta población, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

---

685

## ALDEHUELA DEL CODONAL

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1970, a fin de que continúe vigente durante el actual ejercicio de 1971, queda expuesto al público dicho presupuesto y expediente de prórroga, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que consideren oportunas.

Aldehuela del Codonal, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde, V. Jorge.

695

## AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de ampliación del edificio municipal titulado "Centro Comarcal", de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz.

---

704

## MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

*Información pública*

Se hace público, para general conocimiento, que los proyectos de urbanización de las calles de este término, Serrano, Gil Becerril, Valladolid y Horno, aprobadas por el Pleno de este M. I. Ayuntamiento, quedan expuestos al público, por plazo de un mes, de acuerdo con lo determinado por la Ley de Régimen Local y el artículo 32 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, durante cuyo plazo podrán ser examinados por quien lo desee y efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

---

735

## HONTANARES DE ERESMA

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para la exacción de los impuestos y arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, correspondientes al actual ejercicio de 1971, los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo no será oída ni tenida en cuenta reclamación alguna.

Hontanares de Eresma, 13 de marzo de 1971.—El Alcalde, Jesús de las Heras Herrero.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:*

MARTIN MIGUEL 741

---

# COMUNIDADES

630

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Aprobado por el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca el presupuesto ordinario de la misma y bases de ejecución para el actual ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Comunidad, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Coca, 4 de marzo de 1971.—El Alcalde - Presidente, Leónides González Oviedo.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*